ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA: 24 de junio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CON ACTUALIZACIONES EN LA NUBE DE SC. PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERIA, INVENTARIO, NOMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, FACTURACION SALUD, ESTADISTICA, RIPS, HISTORIAS CLINICAS, RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad que atiende población de los departamentos del Meta, Guaviare, Vichada y Casanare, razón por la cual resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas robustas, actualizadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que garanticen la continuidad,

oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud y en la gestión administrativa de la Entidad.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso técnico especializado ni con la infraestructura tecnológica requerida para realizar directamente el mantenimiento, soporte especializado y las actualizaciones en la nube del sistema de información institucional, razón por la cual requiere contratar dichos servicios para garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta sus procesos asistenciales, administrativos, financieros y operativos. Esta herramienta constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades misionales, la generación de información confiable para la toma de decisiones, la elaboración de informes institucionales y el cumplimiento de los requerimientos efectuados por los organismos de inspección, vigilancia y control.

Para el normal funcionamiento de la Entidad se requiere el soporte continuo de una solución tecnológica integral que permita administrar y gestionar la información relacionada con Contabilidad, Tesorería, Inventarios, Nómina, Presupuesto, Facturación en Salud, Estadística, RIPS, Historias Clínicas, Resultados de Laboratorio e Imagenología, Costos Hospitalarios, Mantenimiento Hospitalario y demás procesos estratégicos que hacen parte de la operación institucional.

El apoyo tecnológico requerido por la Entidad se ha venido prestando a través del software SC PROSOFT, desarrollado por la empresa SC PROSOFT S.A.S., el cual integra los diferentes módulos funcionales utilizados por el Hospital para la gestión administrativa, financiera y asistencial, permitiendo la interoperabilidad de la información institucional y la adecuada ejecución de los procesos misionales.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para garantizar el cumplimiento de su función social y la adecuada prestación de los servicios incluidos dentro de su portafolio institucional, requiere contar con el servicio de mantenimiento, soporte especializado y actualización permanente del software "SC SERVICIOS CONTABLES – SC PROSOFT", herramienta tecnológica indispensable para la operación diaria de la Entidad, toda vez que soporta procesos críticos relacionados con la gestión contable, financiera, presupuestal, administrativa, asistencial y de facturación en salud.

Igualmente, se requiere contar con una herramienta tecnológica que permita la transmisión de documentos electrónicos hacia la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante paquetes de timbrado que puedan ser utilizados para la facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte y eventos RADIAN, incluyendo acuses de recibo de facturas, recepción de bienes o servicios y aceptación o rechazo expreso de documentos electrónicos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes.

Así mismo, la Entidad requiere la disponibilidad de un servidor web para la implementación y operación de herramientas de inteligencia de negocios (Business Intelligence – BI), las cuales permiten consolidar, procesar, analizar y visualizar información estratégica proveniente de los diferentes módulos del sistema institucional, facilitando el seguimiento a indicadores de gestión, la toma de decisiones basada en datos, el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y la generación de reportes gerenciales para la alta dirección y los organismos de control.

De igual forma, resulta necesario contar con una plataforma web institucional que permita a los usuarios acceder de manera remota y segura a servicios digitales tales como agendamiento de citas, consulta de resultados de ayudas diagnósticas, acceso a historias clínicas y demás servicios de atención virtual, fortaleciendo los mecanismos de acceso a la información, mejorando la

experiencia de los usuarios, optimizando los procesos de atención y contribuyendo a la transformación digital de la Entidad en concordancia con los lineamientos nacionales en materia de gobierno digital y prestación de servicios de salud apoyados en tecnologías de la información.

Que el software denominado "SC PROSOFT", actualmente implementado y en operación en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es un producto informático desarrollado y comercializado por la sociedad SC PROSOFT S.A.S., quien ostenta la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor sobre dicho sistema, incluyendo su arquitectura, código fuente, desarrollos complementarios, actualizaciones, mejoras, adaptaciones y demás componentes que integran la solución tecnológica utilizada por la Entidad.

Que la relación jurídica existente entre el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y SC PROSOFT S.A.S. corresponde al otorgamiento de una licencia de uso del software, la cual faculta a la Entidad para utilizar las funcionalidades del sistema dentro de los límites establecidos por el titular de los derechos, sin que ello implique la transferencia de la propiedad intelectual, del código fuente, de los desarrollos tecnológicos ni de los derechos patrimoniales sobre el aplicativo informático.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. únicamente adquirió una licencia de uso del software, por lo que no es propietario del código fuente ni de los componentes tecnológicos que permiten realizar modificaciones, desarrollos, correcciones o actualizaciones sobre la plataforma. En consecuencia, la Entidad no cuenta con acceso técnico ni jurídico que le permita intervenir directamente la estructura interna del sistema para efectuar ajustes funcionales o normativos.

Que las actividades objeto de la presente contratación comprenden la realización de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, soporte técnico especializado, parametrizaciones, actualizaciones tecnológicas, ajustes derivados de cambios normativos, administración de servicios en la nube, integración entre módulos, soporte a la facturación electrónica, gestión documental electrónica y demás actuaciones que requieren acceso directo a los componentes internos y propietarios del software, circunstancia que únicamente puede ser atendida por el desarrollador y titular de los derechos patrimoniales del sistema.

Que SC PROSOFT S.A.S. es el autor y titular de los derechos patrimoniales del software SC PROSOFT, debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, manteniendo la titularidad exclusiva sobre el código fuente, las actualizaciones, desarrollos y demás componentes que integran la solución tecnológica. Por tal motivo, únicamente dicha sociedad se encuentra facultada legal y técnicamente para realizar actividades de mantenimiento, actualización, modificación, soporte especializado y demás intervenciones requeridas sobre el sistema.

Que, de conformidad con la información suministrada por el titular del software y con las condiciones de propiedad intelectual que recaen sobre el mismo, no existen terceros autorizados para intervenir, modificar, actualizar, mantener o comercializar los servicios asociados al sistema SC PROSOFT, ni distribuidores, representantes o proveedores alternativos habilitados para prestar dichos servicios en condiciones que garanticen la legalidad, seguridad y continuidad operativa del sistema.

Que, en consecuencia, se configura una situación de inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que los servicios requeridos solamente pueden ser prestados por SC PROSOFT S.A.S., en razón a su condición de propietario exclusivo del software, titular de los derechos patrimoniales de autor, custodio del código fuente y único habilitado para efectuar actualizaciones, modificaciones,

correcciones y mantenimiento integral de la plataforma tecnológica utilizada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., circunstancia que imposibilita objetivamente la existencia de otros proveedores capaces de satisfacer la necesidad institucional en condiciones equivalentes.

Que la contratación con un tercero distinto al titular de los derechos de propiedad intelectual podría generar riesgos operativos, tecnológicos, jurídicos y de seguridad de la información, comprometer la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los datos institucionales, afectar la continuidad de los procesos asistenciales, administrativos y financieros soportados por el sistema, así como vulnerar las disposiciones legales que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre el software.

Actualmente el Hospital Departamental de Granada E.S.E cuenta con las siguientes áreas asistenciales habilitadas, las cuales requieren permanentemente para el buen funcionamiento del SOFTWARE, así como las áreas administrativas:

GRUPO DEL SERVICIO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	733	HEMODIÁLISIS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	734	DIÁLISIS PERITONEAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR

Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
Internación	135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Internación	138	CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL

Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLOGÍA

Que, adicionalmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere fortalecer sus capacidades de análisis, seguimiento y control de la información institucional mediante la implementación y mantenimiento de un SERVIDOR WEB POWER BI, herramienta tecnológica que permitirá la consolidación, procesamiento y visualización dinámica de los datos generados por los diferentes módulos que integran el sistema de información institucional. Esta solución facilita la construcción de tableros de control e indicadores en tiempo real, apoyando la toma de decisiones estratégicas por parte de la Gerencia y demás dependencias, optimizando el seguimiento a la gestión administrativa, financiera, asistencial y operativa, así como el monitoreo de indicadores de calidad, producción, facturación, cartera, costos y demás variables relevantes para la gestión hospitalaria.

Que la disponibilidad de un entorno web para Power BI permitirá a los directivos y responsables de los diferentes procesos acceder de manera segura, oportuna y centralizada a información actualizada, reduciendo los tiempos de consolidación manual de datos, fortaleciendo la planeación institucional y facilitando el cumplimiento de los requerimientos de reporte y seguimiento formulados por organismos de control, entidades territoriales y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión basada en datos y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Que, de igual forma, resulta necesario contar con la herramienta tecnológica denominada PÁGINA WEB MI HOSPITAL, la cual permitirá integrar servicios digitales orientados a mejorar la experiencia de los usuarios y facilitar el acceso a los servicios institucionales mediante plataformas virtuales. A través de esta herramienta, los pacientes podrán gestionar el agendamiento de citas, consultar resultados de apoyo diagnóstico, realizar otros trámites de manera remota, segura y eficiente, disminuyendo desplazamientos innecesarios y optimizando los canales de atención dispuestos por la Entidad.

Que la implementación y mantenimiento de la plataforma "Mi Hospital" contribuye al fortalecimiento de la estrategia de transformación digital institucional, mejora la oportunidad en la entrega de información clínica y administrativa a los usuarios, incrementa la satisfacción de los pacientes y promueve mecanismos de atención centrados en el ciudadano. Asimismo, permite optimizar los procesos internos relacionados con la gestión documental, la atención al usuario y la disponibilidad de la información asistencial, garantizando mayores niveles de accesibilidad, trazabilidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CON ACTUALIZACIONES EN LA NUBE DE SC. PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, INVENTARIO, NÓMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, FACTURACIÓN SALUD, ESTADÍSTICA, RIPS, HISTORIAS CLÍNICAS, RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con el fin de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información institucionales, el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables, la adecuada gestión de la información, la transformación digital de la Entidad y la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público esencial de salud.

Que, para efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el correspondiente análisis del sector y de mercado, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de contratación del servicio, las condiciones técnicas requeridas, los componentes tecnológicos incluidos y las necesidades actuales de operación institucional. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el valor mensual contratado para la prestación de estos servicios ha presentado la siguiente evolución: para la vigencia 2024 correspondió a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($13.208.035) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; para la vigencia 2025 ascendió a CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.125.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; y para el primer semestre de la vigencia 2026 se estableció en DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.358.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, para la presente contratación, se proyecta un valor mensual de VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incremento que se encuentra plenamente justificado en razón a la ampliación del alcance tecnológico requerido por la Entidad y a las nuevas necesidades operativas identificadas durante la vigencia 2026. En particular, se incorporan dos nuevos componentes tecnológicos consistentes en el servicio de SERVIDOR WEB POWER BI, orientado al fortalecimiento de los procesos de inteligencia de negocios, análisis de información y generación de indicadores institucionales para la toma de decisiones gerenciales; y la implementación de la plataforma PAGINA WEB MI HOSPITAL, que permitirá a los usuarios acceder de manera remota a servicios de agendamiento de citas, consulta de resultados de ayudas diagnósticas e historias clínicas, fortaleciendo los mecanismos de atención digital y acceso a la información institucional.

De igual manera, se evidenció la necesidad de incrementar la capacidad contratada del componente correspondiente a PAQUETES DE TIMBRADO DE DOCUMENTOS, toda vez que el crecimiento en la producción de servicios de salud y el aumento en el volumen de atención a pacientes ha generado un incremento significativo en la emisión de documentos electrónicos asociados a facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte y eventos RADIAN, requiriéndose una mayor capacidad operativa para garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias y comerciales de la Entidad.

Así mismo, el componente de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN LA NUBE, TIMBRADO DE DOCUMENTOS FISCALES presenta un ajuste económico derivado del incremento en las actividades de soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como de la necesidad de realizar actualizaciones tecnológicas y normativas con mayor frecuencia, en atención a los constantes cambios regulatorios emitidos por las autoridades competentes y al crecimiento de los procesos institucionales soportados por la plataforma tecnológica.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso contractual obedece a criterios de razonabilidad económica, necesidad del servicio, fortalecimiento tecnológico institucional y eficiencia operativa, guardando proporcionalidad con el incremento de funcionalidades, servicios incorporados y requerimientos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y adecuada operación de los sistemas de información del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Con fundamento en el análisis del sector, la validación de precios históricos y los demás soportes que reposan en el expediente, se determinó que el valor de referencia para la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.878.350) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para un período de ejecución de tres (3) meses y veinticuatro (24) días.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E. para la aplicación del presente contrato observa que requiere de una persona natural o jurídica con la con la experiencia en la prestación de los servicios de mantenimiento del software con actualizaciones en la nube de sc. prosoft, programa integrado de contabilidad, tesoreria, inventario, nomina, presupuesto, costos hospitalarios, mantenimiento hospitalario, facturacion salud, estadistica, rips, historias clinicas, resultado de examenes de laboratorio e imagenologia.

5. COMPETIDORES: Personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica, acorde con la cuantia del contrato y que cumplan con las necesidades establecidas para la ejecución de las actividades contratadas.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CON ACTUALIZACIONES EN LA NUBE DE SC. PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERIA, INVENTARIO, NOMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, FACTURACION SALUD, ESTADISTICA, RIPS, HISTORIAS CLINICAS, RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.878.350) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ademas de todos los impuestos a que haya lugar, para un período de ejecución de tres (3) meses y veinticuatro (24) días.

Cordialmente,

FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
Subgerente Administrativo

Proyecto Tecnicamente	Kenny Rogers Parra Correa – Tecnico de Sistemas - COVICOL	
Proyectó Jurídicamente:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo jurídico Subgerencia administrativa - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y aprobó:	Francisney Sánchez Martinez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		